



# FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA N.I.T. 899999102 ORDEN DE COMPRA

## PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

N.I.T. 830037946  
Cll. 64 No.93-95  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: July Andrea Mendez Sierra  
gobiernovirtual@panamericana.com.co  
Teléfono: +57 1 2916900 256

|                        |   |
|------------------------|---|
| Número de Orden        | 135449  |
| No de Instrumento      | CCE-GS-2018-1   |
| Instrumento agregación | Grandes Superficies   |
| Fecha de Emisión       | 28/10/24  |
| Fecha de Vencimiento   | 06/12/24  |
| Comprador              | Claudia Marcela Hernández Ordoñez   |
| Ordenador del gasto    | PIF 4Coupa  |
| Supervisor             | TE LEGUIZAMON ROJAS CRISTHIAN EDUARDO –<br>Supervisor Principal AT GUTIERREZ CIFUENTES EVELYN– Supervisor<br>Suplente |
| Teléfono               | 317 575-9492 TE LEGUIZAMON - 322 800-7067 AT<br>GUTIERREZ   |

### Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente. El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA. La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. GRUPO AEREO DE SAN ANDRES Para la isla de San Andrés NO APLICA EL IVA según ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice: “Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías. GRUPO AEREO DEL AMAZONAS ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995 Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de**

**1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:** • La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas. • La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas. **NOTA: La venta de bienes y la prestación de servicios que se realicen en el resto del territorio colombiano con destino al Departamento del Amazonas, causan el IVA, salvo que se trate de bienes o de servicios calificados expresamente como excluidos". (Resaltado fuera de texto). Nótese como la exención del IVA se encuentra fundamentada en el elemento territorial, luego la venta de bienes está asociada a su consumo dentro del mismo territorio, en este caso el Departamento del Amazonas. En relación con los bienes adquiridos en el resto del territorio nacional, con destino al departamento del Amazonas, por regla general están gravados con el impuesto sobre las ventas, salvo que por disposición legal se encuentren excluidos del mismo" La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.**

Justificación **ADQUISICION DE ESTIBAS PARA EL NIVEL CENTRAL Y GRUPOS AEREOS DE LA FAC.**

**Enviar a**

FUERZA AÉREA COLOMBIANA -  
 BASE AÉREA COMANDO  
 FUERZA AÉREA  
 Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto  
 El Dorado- puerta 6 CATAM  
 BOGOTA BOGOTA  
 Atte: Claudia Marcela Hernández  
 Ordoñez

**Facturar a**

FUERZA AÉREA COLOMBIANA -  
 BASE AÉREA COMANDO  
 FUERZA AÉREA  
 Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto  
 El Dorado- puerta 6 CATAM  
 BOGOTA, BOGOTA  
 Atte: Claudia Marcela Hernández  
 Ordoñez

| Línea | Presupuesto | Descripción  | Cant. | Unidad | Precio     | Total                    |
|-------|-------------|--|-------|--------|------------|--------------------------|
| 1     | CDP 84724   | GSF01-ESTIBA PARA ALMACENAMIENTO ER-100-R3-4E cod: 900505346<br>p900505346 | 147.0 | Unidad | 525.980,00 | 77.319.060,00            |
|       |             |  |       |        |            | <b>77.319.060,00 COP</b> |



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Señores:

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COMANDO**

TE Cristhian Leguizamón Rojas

Ciudad

**Asunto: ORDEN DE COMPRA 135449 - 135741 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MODALIDAD GRANDES ALMACENES**

Respetados Señores:

En atención a la orden de compra del asunto para la adquisición de estibas y cuya fecha de vencimiento es el 15 noviembre 2024; nos permitimos informar que la referencia solicitada GSF01-ESTIBA PARA ALMACENAMIENTO ER-100-R3-4E está en proceso de fabricación y el proveedor nos confirmará fecha de ingreso el 29 noviembre.

Dadas las razones expuestas anteriormente solicitamos a la entidad avalar la ampliación de la vigencia de la orden de compra hasta el 06 de diciembre de 2024.

De antemano, presentamos excusas por los inconvenientes que les pudiera llegar a causar la extensión en el tiempo de entrega, aclarando que la petición corresponde a un evento de fuerza mayor.

Cordialmente,

**ANGY YULIETH ARISTIZABAL**

Tienda Virtual Estado Colombiano - TVEC

Proveedor de Panamericana Librería y Papelería S.A.

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|  |        |
|--|--------|
| Id Solicitud:                          | 426163 |
| Número de orden de compra a modificar: | 135449 |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Entidad compradora:                 | FUERZA AEREA COLOMBIANA - BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA |
| Nombre del solicitante:             | Claudia Marcela Hernández Ordoñez                         |
| Proveedor:                          | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.                    |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies                                       |

|                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha:             | 2024-11-12 15:09:30                |

## Campos a Actualizar

| Campo                | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2024-11-15   | 2024-12-06  |

## Cuentas asociadas

| Id     | Nombre    | Código    | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|-----------|-----------|------------|------------|
| 130642 | FAC-BACOF | CDP-84724 | CDP        | 84724      |

## Artículos actuales

| No | Artículo   | Cantidad | Unidad | Precio    | Cuenta    | Total       |
|----|--|----------|--------|-----------|-----------|-------------|
| 1  | GSF01-ESTIBA PARA ALMACENAMIENTO ER-100-R3-4E cod: 900505346 | 147.0    | Unidad | 525980.00 | CDP-84724 | 77319060.00 |

## Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

### Detalle o justificación de la aclaración

1. De acuerdo a la solicitud realizada por PANAMERICANA la ORDEN DE COMPRA 135449 será modificada con plazo de ejecución máximo al 06 de diciembre de 2024. 2. Se informa que el pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. 3. Conforme a lo anterior y de acuerdo a la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución realizada por PANAMERICANA, el PAC correspondiente será PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2025.

**PABLO J. DIAZ MORA**

Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. PABLO JOSE DIAZ MORA  
Documento: CC 13379302  
ORDENADOR DEL GASTO



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS  
Documento: CC 17052933  
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA  
NIT 830037946